

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero siete (7) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620210007600
Demandante: RICARDO GARVIN
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS

De conformidad con las disposiciones contenidas en el art. 48.7 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

DESIGNAR como curador ad litem, de las personas indeterminadas a la abogada **DELIA Z. TINOCO MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía número 33.153.255 y T.P. 105.034 expedida por el CSJ, quien recibe notificaciones en la dirección carrera 100 A No 141-10 Torre C oficina 604 de esta ciudad - e-mail deliatinocomendoza@hotmail.com.

Sin perjuicio de la gratuidad respecto de los honorarios que señalan los artículos 47 y 48 del C.G.P., de acuerdo a los numerales 1 y 2 del artículo 364 del mismo código, al no ser el curador parte en el proceso, se hace procedente fijar como gastos la suma de \$400.000,00.

PREVÉNGASELE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

ENTÉRESELE por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO